



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 006-2025 gas oil grado 2 para consumo mes de febrero de 2025 EX-2025-00001141- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 006/2025, referido a la adquisición de gas oil grado 2 para

consumo mes de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 04 de febrero de 2025, habiéndose presentado las firmas “Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3” y “Agricultores Federados Argentinos S.C.L., CUIT N°: 30-52571862-6”.

Que por Decreto N° 065/2025 de fecha 14 de enero de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a “Agricultores Federados Argentinos S.C.L., CUIT N°: 30-52571862-6” por la suma total de Dieciséis Millones Cuatrocientos Seis Mil Pesos (\$16.406.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 006/2025.

Art. 2°.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 006/2025, en la forma que se indica:

A la firma **“Agricultores Federados Argentinos S.C.L., CUIT N°: 30-52571862-6”**:

Ítem 1- Trece Mil (13.000) litros de gas oil Grado 2 para consumo mes febrero de 2025, en un precio unitario de \$ 1.262,00, lo que hace un precio total de suma total de Dieciséis Millones Cuatrocientos Seis Mil Pesos (\$16.406.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3°.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.